

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CÉSAR

Valledupar, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA COLORADO CONGOTE

DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO: 20-001-33-33-001-2017-00268-01

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Remítase el expediente de la referencia a Secretaría, con el fin de que el Contador Liquidador de esa dependencia, revise si en el presente asunto existe o no pago total de la obligación, para ello, debe verificar las sentencias que sirven de título ejecutivo, esto es, las proferidas los días 12 de marzo de 2015 (folios 60 a 74 cuaderno No. 4) y su aclaración y/o corrección de fecha 23 de abril de 2015 (folios 106 a 116 cuaderno No. 4) emitidas por este Tribunal, la Resolución No. 1165 del 21 de noviembre de 2017, por medio de la cual la Procuraduría General de la Nación reconoció y ordenó a favor de la actora, el pago de la sentencia en cita (folios 70 a 74 del cuaderno apelación sentencia), además, se deberá tener en cuenta la liquidación que efectuó la procuraduría para proceder al pago (folios 75 y 76 cuaderno apelación sentencia), así como la liquidación que es aportada por el apoderado de la parte ejecutante con la demanda (folios 13 y 14 apelación sentencia). De igual forma, ténganse en cuenta los argumentos que la entidad demandada manifiesta al contestar el medio de control (folios 80 a 89 cuaderno apelación sentencia), así como la oposición a la excepción formulada por el apoderado de la parte actora. (Folios 120 a 123 cuaderno de apelación sentencia)

Cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL ESCOBAR MARTÍNEZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

RADICADO: 20-001-33-31-005-2011-00321-01

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Remítase el expediente de la referencia a Secretaría, con el fin de que el Contador Liquidador de esa dependencia, revise si en el presente asunto existe o no pago total de la obligación, para ello, debe verificar la sentencia que sirve de título ejecutivo, esto es, la proferida el día 11 de noviembre de 2011 por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar (folios 7 a 24), la Resolución No. 6334 del 24 de julio de 2013 emitida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual se liquidó la sentencia y dio cumplimiento al parecer, a lo ordenado en la providencia, revisando junto con ésta, la liquidación que fue anexada con el acto administrativo (folios 75 a 91), así como la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante al momento de presentar la demanda ejecutiva (folios 28 a 30), además, la contestación de la demanda ejecutiva (folios 69 a 74) y el recurso de apelación impetrado por la parte actora (folios 141 a 160).

Cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO